INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MP-SS-MC-002-2026

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad contratante y convocatoria. El Municipio de Popayán, NIT 891.580.006-4, por intermedio de la Secretaría de Salud Municipal, invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen individualmente o en consorcio o unión temporal conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, a presentar oferta en el presente proceso de mínima cuantía, con sujeción a las condiciones de esta invitación y del estudio previo, documentos que se publican en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Veedurías ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones interesadas en el control social a participar en todas las etapas del proceso y a consultar sus documentos en el SECOP II.

Compromiso anticorrupción. El proponente suscribirá el compromiso anticorrupción del Anexo 5. Su incumplimiento comprobado por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre dará lugar al rechazo de la oferta o, si ocurre después de la aceptación, a la terminación del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

Costos de la oferta. Los costos en que incurran los interesados para estudiar los documentos del proceso, formular observaciones y preparar y presentar su oferta corren por su cuenta.

Comunicaciones. Toda comunicación del proceso se surtirá a través del SECOP II. Las comunicaciones deberán indicar el número del proceso, el nombre del remitente con su dirección física y electrónica y su teléfono, y el asunto. Las que se reciban por otros medios no se tendrán en cuenta, salvo en los eventos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II. Ninguna información verbal suministrada por servidores o contratistas del Municipio modifica esta invitación.

Hora legal. Los plazos del proceso se rigen por la hora legal de la República de Colombia que señala el Instituto Nacional de Metrología, la misma que registra el SECOP II.

Régimen jurídico. El proceso de selección y el contrato que de él resulte se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones introducidas, entre otros, por los Decretos 1860 de 2021, 142 de 2023 y 287 de 2026, así como por las normas presupuestales y tributarias aplicables. En lo que no esté regulado en ellas, rigen las disposiciones civiles y comerciales, por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Modalidad de selección. Por tratarse de una contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará por la modalidad de mínima cuantía prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Los bienes a contratar se identifican con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO Y/O SERVICIO
40101800	40000000	40100000	40101800	Estufa industrial
52141524	52000000	52140000	52141500	Licuadora industrial
24131601	24000000	24130000	24131600	Congelador industrial
48101917	48000000	48100000	48101900	Juego de Ollas Soperas
48101815	48000000	48100000	48101800	Cucharones
52152016	52000000	52150000	52152000	Vajillas
52152002	52000000	52150000	52152000	Contenedores herméticos

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA ADQUISICIÓN COMEDORES COMUNITARIOS MENAJE				
Adquisición de insumos para fortalecimiento a comedores comunitarios				
POLÍTICA PUBLICA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MUNICIPIO DE POPAYÁN				
No.	**Ítem**	**Descripción Técnica Detallada**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Estufa Industrial	Estufa industrial de cuatro fogones Q25 (25 × 25 cm), diseñada para uso institucional en comedores locales. Estructura principal en acero inoxidable AISI 430 calibre 20. Boceles (rejillas sobre quemadores) fabricados en acero quirúrgico AISI 304 para mayor resistencia a la corrosión. Parrillas de hierro fundido para distribución uniforme del calor y alta durabilidad. Perillas de plástico reforzado resistente al calor. Válvulas de regulación de gas de fácil manejo y precisión. Falda inferior en acero inoxidable para protección y limpieza adecuada. Requiere conexión a gas natural o	Unidad	2

		GLP. Diseñada para instalación fija en áreas de cocina institucional.		
2	Licuadora Industrial 10 L	Licuadora industrial de piso con estructura robusta en acero inoxidable AISI 304. Vaso antiácido de capacidad útil de 10 litros (aprox. 3 galones), calibre 18, ideal para preparaciones frecuentes y en grandes volúmenes. Sistema basculante para descarga automática del contenido. Sello mecánico hermético que permite mezclas frías sin fugas ni contaminación. Cuchilla de doble acción fabricada en platina de acero inoxidable para triturado eficiente. Motor eléctrico 100% bobinado en cobre, enfriado por ventilador, voltaje de alimentación: 110 V. Incluye interruptor de seguridad y base antideslizante. Apta para uso continuo en comedores comunitarios.	Unidad	3
3	Congelador Horizontal 293 L	Congelador horizontal de color blanco, capacidad aproximada de 293 litros. Rango de temperatura ajustable entre -18°C y -25°C. Función 4 en 1: refrigeración, conservación, pre congelación y congelación profunda. Equipado con ruedas pivotantes para fácil movilidad dentro de la cocina. Iluminación interna con tecnología LED. Canastillas removibles para organización de alimentos. Espátula anti-escarcha incluida para mantenimiento sin descongelación prolongada. Cerradura con llave en la puerta para seguridad y control de acceso. Bajo consumo energético, apto para uso institucional continuo.	Unidad	1
4	Juego de Ollas Soperas (6 piezas)	Juego de ollas soperas en acero inoxidable acabado espejo, calibre 0.6 mm, compuesto por 6 piezas: 3 ollas y 3 tapas. Capacidades: 2.5 L (Ø 18 × 11.5 cm), 4.5 L (Ø 22 × 13.5 cm) y 5.8 L (Ø 24 × 14.5 cm). Material resistente a altas temperaturas, no reacciona con alimentos ácidos ni altera sabores. Fondo encapsulado para distribución uniforme del calor en todo tipo de estufas (incluyendo inducción). Asas ergonómicas soldadas y resistentes al calor. Aptas para lavavajillas y uso frecuente en entornos institucionales.	Unidad	10
5	Cucharones (Set x6)	Set de 6 cucharones de acero inoxidable AISI 304, totalmente higiénicos y duraderos. Dimensiones aproximadas: 30 cm de largo, 9 cm de ancho y 8.3 cm de alto. Diseño cóncavo profundo para servir sopas, guisos y líquidos sin derrames. Mango recto con orificio para	Unidad	23

		colgar, facilitando almacenamiento y secado. Sin componentes plásticos, ideales para ambientes de alta higiene. Resistentes a oxidación y desgaste por lavado frecuente. Cumplen con normas de manipulación de alimentos.		
6	Vajilla Cerámica (20 piezas)	Juego de vajilla cerámica blanca de 20 piezas, diseñado para 4 personas. Incluye: 4 platos hondos (Ø 23.8 cm), 4 platos llanos (Ø 25.5 cm), 4 platos de postre (Ø 20.5 cm), 4 tazas de 7 oz (Ø 9 × 7 cm) y 4 platillos (Ø 16.2 cm). Material cerámico vitrificado de alta densidad, resistente a impactos térmicos y mecánicos. Acabado liso no poroso, fácil de limpiar y libre de plomos o cadmio. Apta para microondas y lavavajillas. Diseño funcional y estético, adecuado para servicio en comedores comunitarios e institucionales.	Unidad	18
7	Contenedores Herméticos (Set de 10)	Set de 10 contenedores herméticos fabricados en plástico grado alimenticio, libre de BPA y ftalatos. Cuerpo transparente para identificación visual del contenido. Tapas con sistema de bloqueo lateral seguro y sellado hermético para evitar derrames y prolongar vida útil de los alimentos. Capacidades: 2 unidades de 6.5 L (≈220 oz), 2 de 5.2 L (≈176 oz) y 6 de 2.5 L (≈85 oz). Incluye 2 tazas medidoras, 20 etiquetas reutilizables y 1 marcador permanente. Ideal para almacenar cereales, granos, harinas, azúcar, pastas y snacks. Apilables y resistentes a impactos.	Unidad	12

NOTA 1: El contratista deberá realizar la entrega de los elementos, de acuerdo con las indicaciones entregadas por el supervisor. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la entrega de los elementos requeridos

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la Entidad.
2. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.

3. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, los cuales deberán estar en buen estado, y de acuerdo con las cantidades requeridas. Si se entrega diferente a lo contratado será causa de la no certificación por el supervisor del contrato, requisito indispensable para el pago.
4. Realizar las entregas de los elementos dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
5. Realizar la entrega de los elementos en el almacén de la Alcaldía Municipal de Popayán, en compañía del supervisor del contrato o el apoyo que el designe. Además, deberá asumir todos los costos directos e indirectos en los que incurra con la entrega de los respectivos elementos.
6. El contratista se compromete a reemplazar a sus expensas y sin costo alguno, los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o diferentes a las especificaciones técnicas, en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
7. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
8. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor acta e informe final con los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad con las Tablas de Retención Documental TRD.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
11. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Presentar factura legal, detallando los elementos entregados.
13. Otorgar sobre los bienes entregados la garantía legal prevista en los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011 y entregar con ellos los certificados de garantía del fabricante, los manuales y las instrucciones de uso e instalación en idioma español.
14. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para la ejecución del contrato requiera subcontratar bienes o servicios dentro de su cadena de provisión, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
15. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

NOTA: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Popayán y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2) El contratista deberá constituir a favor del municipio de Popayán las garantías pactadas en el contrato.

3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.
6) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7) Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, entre otros.

3.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

3.4 OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas,
b) Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato, y verificar que la factura o cuenta de cobro corresponda con los bienes entregados en virtud del contrato.

c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
d) Revisar las entregas que el Contratista realice, levantando y suscribiendo las actas a que haya lugar, y verificando que se hayan hechos los respectivos ingresos y salidas del almacén.
e) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor total estimado de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($39.881.167,00), IVA INCLUIDO,** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres cotizaciones de proveedores de la región, quienes se encuentran registrados en **RUES** (Registro Único Empresarial y Social), es decir se encuentra en la base de datos centralizada de información empresarial de Colombia, gestionada por las Cámaras de Comercio, donde se pudo evidenciar que su cámara de comercio se encuentra en estado activo y su actividad económica está relacionada con el objeto contractual del presente proceso; adoptando como precios del mercado **el promedio de los valores respectivamente,** los cuales se toman como precios de referencia para el presente proceso, tal como se detalla en el cuadro relacionado a continuación **ANÁLISIS DE COTIZACIONES COMEDORES COMUNITARIOS .**

ANALISIS DE COTIZACIONES COMEDORES COMUNITARIOS													
Adquisición de insumos para fortalecimiento a comedores comunitarios													
POLITICA PUBLICA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MUNICIPIO DE POPAYÁN					LUSA FERNANDA ACOSTA CC. 1.061.987.904-1 Establecimiento de comercio Dotaciones empresariales Acosta. COTIZACION 1		AGROMARKERT CI SAS ZOMAC NIT.901.467.950-5 COTIZACION 2		DEICY BRAVO JOJOA CC. 59.706.955 Establecimiento de comercio Agroplasticos de Occidente. COTIZACION 3		PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PRECIOS DE REFERENCIA		
No.	Ítem	Descripción Técnica Detallada	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario sugerido IVA incluido	VALOR TOTAL	vr unitario incluido iva	vr total	vr unitario incluido iva	vr total	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	
1	Estufa Industrial	Estufa industrial de cuatro fogones Q25 (25 × 25 cm), diseñada para uso institucional en comedores locales. Estructura principal en acero inoxidable AISI 430 calibre 20. Boceles (rejillas sobre quemadores) fabricados en acero quirúrgico AISI 304 para mayor resistencia a la corrosión. Parrillas de hierro fundido para distribución uniforme del calor y alta durabilidad. Perillas de plástico reforzado resistente al calor. Válvulas de regulación de gas de fácil manejo y precisión. Falda inferior en acero inoxidable para protección y limpieza adecuada. Requiere conexión a gas natural o GLP. Diseñada para instalación fija en áreas de cocina institucional.	Unidad	2	$ 4.231.000,00	$ 8.462.000,00	$ 4.284.000,00	$ 8.568.000,00	$ 4.700.500,00	$ 9.401.000,00	**$ 4.405.166,67**	**$ 8.810.333,33**	
2	Licuadora Industrial 10 L	Licuadora industrial de piso con estructura robusta en	Unidad	3		$ 7.380.000,00	$ 2.439.500,00	$ 7.318.500,00	$ 2.915.500,00	$ 8.746.500,00	**$ 2.605.000,00**	**$ 7.821.526,80**	

		acero inoxidable AISI 304. Vaso antiácido de capacidad útil de 10 litros (aprox. 3 galones), calibre 18, ideal para preparaciones frecuentes y en grandes volúmenes. Sistema basculante para descarga automática del contenido. Sello mecánico hermético que permite mezclas frías sin fugas ni contaminación. Cuchilla de doble acción fabricada en platina de acero inoxidable para triturado eficiente. Motor eléctrico 100% bobinado en cobre, enfriado por ventilador, voltaje de alimentación: 110 V. Incluye interruptor de seguridad y base antideslizante. Apta para uso continuo en comedores comunitarios.			$ 2.460.000,00								
3	Congelador Horizontal 293 L	Congelador horizontal de color blanco, capacidad aproximada de 293 litros. Rango de temperatura ajustable entre -18°C y -25°C. Función 4 en 1: refrigeración, conservación, pre congelación y congelación profunda. Equipado con ruedas pivotantes para fácil movilidad dentro de la cocina. Iluminación interna con tecnología LED. Canastillas removibles para organización de alimentos. Espátula anti-escarcha incluida para mantenimiento sin descongelación prolongada. Cerradura con llave en la	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.903.409,60	$ 2.903.409,60	$ 3.510.500,00	$ 3.510.500,00	$ 3.137.969,87	$ 3.137.969,87	

		puerta para seguridad y control de acceso. Bajo consumo energético, apto para uso institucional continuo.										
4	Juego de Ollas Soperas (6 piezas)	Juego de ollas soperas en acero inoxidable acabado espejo, calibre 0.6 mm, compuesto por 6 piezas: 3 ollas y 3 tapas. Capacidades: 2.5 L (Ø 18 × 11.5 cm), 4.5 L (Ø 22 × 13.5 cm) y 5.8 L (Ø 24 × 14.5 cm). Material resistente a altas temperaturas, no reacciona con alimentos ácidos ni altera sabores. Fondo encapsulado para distribución uniforme del calor en todo tipo de estufas (incluyendo inducción). Asas ergonómicas soldadas y resistentes al calor. Aptas para lavavajillas y uso frecuente en entornos institucionales.	Unidad	10	$ 650.000,00	$ 6.500.000,00	$ 773.500,00	$ 7.735.000,00	$ 654.500,00	$ 6.545.000,00	**$ 692.666,67**	**$ 6.926.666,67**
5	Cucharones (Set x6)	Set de 6 cucharones de acero inoxidable AISI 304, totalmente higiénicos y duraderos. Dimensiones aproximadas: 30 cm de largo, 9 cm de ancho y 8.3 cm de alto. Diseño cóncavo profundo para servir sopas, guisos y líquidos sin derrames. Mango recto con orificio para colgar, facilitando almacenamiento y secado. Sin componentes plásticos, ideales para ambientes de alta higiene. Resistentes a oxidación y desgaste por lavado frecuente. Cumplen con normas de manipulación de alimentos.	Unidad	23	$ 150.000,00	$ 3.450.000,00	$ 176.120,00	$ 4.050.760,00	$ 160.650,00	$ 3.694.950,00	**$ 162.256,67**	**$ 3.731.903,33**

6	Vajilla Cerámica (20 piezas)	Juego de vajilla cerámica blanca de 20 piezas, diseñado para 4 personas. Incluye: 4 platos hondos (Ø 23.8 cm), 4 platos llanos (Ø 25.5 cm), 4 platos de postre (Ø 20.5 cm), 4 tazas de 7 oz (Ø 9 × 7 cm) y 4 platillos (Ø 16.2 cm). Material cerámico vitrificado de alta densidad, resistente a impactos térmicos y mecánicos. Acabado liso no poroso, fácil de limpiar y libre de plomos o cadmio. Apta para microondas y lavavajillas. Diseño funcional y estético, adecuado para servicio en comedores comunitarios e institucionales.	Unidad	18	$ 350.000,00	$ 6.300.000,00	$ 422.450,00	$ 7.604.100,00	$ 366.520,00	$ 6.597.360,00	$ 379.656,67	$ 6.833.820,00	
7	Contenedores Herméticos (Set de 10)	Set de 10 contenedores herméticos fabricados en plástico grado alimenticio, libre de BPA y ftalatos. Cuerpo transparente para identificación visual del contenido. Tapas con sistema de bloqueo lateral seguro y sellado hermético para evitar derrames y prolongar vida útil de los alimentos. Capacidades: 2 unidades de 6.5 L (≈220 oz), 2 de 5.2 L (≈176 oz) y 6 de 2.5 L (≈85 oz). Incluye 2 tazas medidoras, 20 etiquetas reutilizables y 1 marcador permanente. Ideal para almacenar cereales, granos, harinas, azúcar, pastas y snacks. Apilables y resistentes a impactos.	Unidad	12	$ 200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 212.415,00	$ 2.548.980,00	$ 243.950,00	$ 2.927.400,00	$ 218.788,33	$ 2.625.460,00	

TOTAL		$ 37.492.000,00		$ 40.728.749,60		$ 41.422.710,00		$ 39.881.153,20

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la Secretaria de Salud Municipal, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes a los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 3: La oferta más IVA (cuando aplique) no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 4: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA (cuando aplique) están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara, dicho impuesto.

NOTA 5. Elementos requeridos en este proceso para la dotación de comedores comunitarios están **gravados con IVA del 19%,** según la normatividad Tributaria vigente.

NOTA 8: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

NOTA 9: El precio de los productos ofertados deberá corresponder a calidad de los bienes y por ende a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad dentro del presente proceso.

La propuesta económica no podrá sobrepasar el valor oficial unitario establecido en el estudio de mercado. El proponente deberá diligenciar la lista unitaria de precios cuyo valor total de ítems unitarios deberá coincidir con el ofertado en plataforma SECOP II. (de acuerdo con lo expuesto numera **4.1. OFERTA ECONÓMICA - SOBRE ECONÓMICO.)**

4.1. OFERTA ECONÓMICA - SOBRE ECONÓMICO.

El oferente deberá diligenciar las preguntas contenidas en el cuestionario o SOBRE ECONÓMICO en la plataforma SECOP II.

1. **LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA** (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta constituye el valor a la oferta económica, se tiene en cuenta para efecto de la evaluación, con el fin de determinar el menor valor con el que inicia el proceso de evaluación de ofertas).

4.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.6531	1101 - LIBRE DESTINACION
RUBRO	TOTAL	CPC
FLS.2.3.2.02.01.003.004	$ 2.738.280,00	3694009 - LONCHERAS DE MATERIAL PLÁSTICO
FLS.2.3.2.02.01.003.004	$ 6.833.820,00	3722103 - VAJILLAS DE PORCELANA
FLS.2.3.2.02.01.004.002	$ 3.137.99,87	4481604 - LICUADORAS DOMÉSTICAS
FLS.2.3.2.02.01.004.002	$ 6.926.666,67	4291221 - OLLAS DE ACERO INOXIDABLE
FLS.2.3.2.02.01.004.002	$ 8.810.333,33	4451504 - ESTUFAS –COCINAS ELÉCTRICAS– INDUSTRIALES
FLS.2.3.2.02.01.004.002	$ 7.821.526,80	4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
FLS.2.3.2.02.01.004.002	$ 3.731.903,33	4291608 - CUCHARONES, ESPUMADERAS Y SIMILARES DE ALUMINIO
VALOR TOTAL DEL CDP	**$ 40.000.500,00**	

5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN:

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el suministro entregado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o

documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán- Secretaría de Salud Municipal, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre el suministro que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Plazo. El plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de ese plazo el contratista hará las entregas en las cantidades de la ficha técnica y en los términos señalados en las obligaciones específicas.

Lugar de ejecución. Los bienes se entregarán en el almacén de la Alcaldía de Popayán, en la ciudad de Popayán, en presencia del supervisor del contrato o de quien este designe.

Tipología. El contrato tiene por finalidad que el contratista transfiera al Municipio la propiedad de bienes muebles determinados en especie, calidad y cantidad a cambio de un precio, de manera que corresponde a la compraventa regulada por los artículos 1849 y siguientes del Código Civil y 905 y siguientes del Código de Comercio, aplicables por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Según el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato, y con base en ellas se expide el registro presupuestal.

7. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad económica inscrita en el registro mercantil o cuyo objeto social comprenda la venta de los bienes objeto del proceso, de manera individual o en consorcio o unión temporal. En este último caso, cada integrante deberá acreditar su capacidad jurídica, y el documento de conformación deberá cumplir lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una misma persona no podrá participar en más de una oferta, sea individualmente o como integrante de un proponente plural. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación con el documento equivalente de su país de origen, apostillado o legalizado y con traducción oficial al español cuando no esté en este idioma, conforme al artículo 251 del Código General del Proceso, y constituirán apoderado en Colombia facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato.

No podrán participar quienes se encuentren incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en la Constitución Política y en la ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni quienes figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes acreditan que el proponente puede contratar con el Estado y cumplir el contrato. Se verifican como cumple o no cumple y no otorgan puntaje. Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad los verificará en la oferta de menor valor total; si esta no cumple, en la del segundo menor valor, y así sucesivamente.

Para su presentación rigen las siguientes reglas comunes. Los plazos de expedición de los certificados se cuentan hacia atrás desde la fecha de cierre. Cada documento se cargará en el SECOP II en un archivo PDF legible, nombrado con el nombre del documento que contiene (por ejemplo, "Certificado de existencia y representación legal"). Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada integrante acreditará los requisitos que el numeral 8.1 señala para su tipo de persona, y el proponente plural aportará los documentos que le son propios. Los requisitos deben existir a la fecha de cierre; la subsanación permite probarlos, no adquirirlos después.

8.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica y la ausencia de inhabilidades se acreditan con los siguientes documentos, todos los cuales deben adjuntarse con la oferta. Para cada uno se indica quién lo aporta, las condiciones que debe reunir, la regla para los proponentes plurales, su fundamento y si es subsanable.

Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).

El proponente presentará la carta de presentación de la oferta en el formato del Anexo 1, firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o la unión temporal. En ella se identifica al proponente, se declara el valor total de la oferta y se hacen las manifestaciones del formato. Si la firma un apoderado, se adjuntará el poder. El documento es

subsanable, pero el valor declarado no puede modificarse y, si difiere del registrado en el cuestionario económico del SECOP II, prevalece este último.

Documento de identidad.

Se adjuntará copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y, cuando sea el caso, del representante del proponente plural y del apoderado. En el consorcio o la unión temporal se aportará también el de la persona natural o el representante legal de cada integrante. Es subsanable.

Certificado de matrícula mercantil (persona natural).

La persona natural comerciante, se presente sola o como integrante de un proponente plural, adjuntará el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, con la matrícula activa y renovada y una actividad económica relacionada con la venta de los bienes del proceso. A título enunciativo se consideran relacionadas las clases 4644, 4649, 4659, 4754, 4755 y 4759 de la CIIU Rev. 4 A.C.; lo determinante es que la actividad inscrita comprenda la venta de los bienes, de modo que la Entidad verificará el contenido y no solo el código. El requisito se funda en los artículos 10, 19 y 20 del Código de Comercio y es subsanable, siempre que la matrícula y la actividad existieran a la fecha de cierre.

Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).

La persona jurídica, se presente sola o como integrante de un proponente plural, adjuntará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Su objeto social debe comprender la venta de los bienes del proceso, con el mismo criterio indicado para la persona natural, y su duración no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, como lo exige el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. En el certificado debe constar quién es el representante legal y cuáles son sus facultades.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia aportará el documento equivalente de su país de origen, apostillado o legalizado y con traducción oficial al español, conforme al artículo 251 del Código General del Proceso. El requisito es subsanable, siempre que la existencia, el objeto y la duración estuvieran acreditados a la fecha de cierre.

Autorización del órgano social.

Cuando los estatutos limiten al representante legal para presentar la oferta o contratar por el valor del proceso, se adjuntará copia del acta o del extracto del acta del órgano social competente que lo autorice expresamente para ambos actos por un valor igual o superior al presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 196 del Código de Comercio. La autorización debe ser anterior al cierre; con esa condición, es subsanable. En el proponente plural la aporta cada integrante que se encuentre en esa situación.

Documento de conformación del consorcio o la unión temporal (Anexo 2 o Anexo 3).

Los consorcios y las uniones temporales adjuntarán el documento de conformación en el formato del Anexo 2 o del Anexo 3, según corresponda, firmado por todos los integrantes o sus representantes legales. En él constará la forma asociativa, su nombre, el porcentaje de participación de cada integrante, que debe

sumar el cien por ciento (100%), y el representante con sus facultades; la unión temporal indicará además los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución, como lo exige el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. El documento es subsanable en sus aspectos formales, pero después del cierre no pueden cambiar los integrantes ni sus porcentajes.

Poder.

Cuando la oferta se presente o se firme por medio de apoderado, se adjuntará el poder especial que lo faculte para presentarla y, si es el caso, para suscribir el contrato. La persona extranjera sin sucursal en Colombia constituirá apoderado en el país. El poder debe haberse otorgado antes del cierre; con esa condición, es subsanable.

Registro Único Tributario – RUT.

Cada proponente, y cada integrante del proponente plural, adjuntará copia de su Registro Único Tributario actualizado, en los términos del artículo 555-2 del Estatuto Tributario. Es subsanable.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Anexo 6).

La persona jurídica adjuntará la certificación del Anexo 6, suscrita por el revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo o, en su defecto, por el representante legal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre, o desde su constitución si es menor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La persona natural adjuntará la planilla de pago de sus aportes del mes anterior al cierre, cuando esté obligada a cotizar, y el Anexo 6 si tiene trabajadores a su cargo. Este requisito desarrolla el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la certificación la firma un revisor fiscal o un contador, se adjuntará copia de su tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre. Cada integrante del proponente plural aporta su propia certificación o planilla. Es subsanable, siempre que los pagos se hubieran efectuado antes del cierre.

Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (Anexo 4).

Cada proponente, y cada integrante del proponente plural, adjuntará la declaración del Anexo 4, firmada por la persona natural o el representante legal, en la que manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 ni en conflicto de intereses. La declaración es subsanable; si se comprueba la inhabilidad, la oferta será rechazada.

Compromiso anticorrupción (Anexo 5).

El proponente adjuntará el compromiso anticorrupción del Anexo 5, firmado por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural, en desarrollo del principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y del deber de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Es subsanable.

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Se adjuntará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, de la persona natural o, si se trata de persona jurídica, de la sociedad y de su representante legal. En el proponente plural se aporta respecto de cada integrante. El certificado no debe registrar sanciones que configuren inhabilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Es subsanable, siempre que la situación certificada sea anterior al cierre.

Certificado de antecedentes fiscales.

Se adjuntará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, de la persona natural o, si se trata de persona jurídica, de la sociedad y de su representante legal, y en el proponente plural respecto de cada integrante. Quien figure en el Boletín de Responsables Fiscales no puede contratar con el Estado, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Es subsanable, siempre que la situación certificada sea anterior al cierre.

Certificado de antecedentes judiciales.

Se adjuntará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el proponente plural respecto de cada integrante. No debe registrar condenas que configuren inhabilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Es subsanable, siempre que la situación certificada sea anterior al cierre.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

Se adjuntará la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el proponente plural respecto de cada integrante. No debe registrar multas con más de seis (6) meses de mora, pues el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 impide en ese caso contratar con el Estado. Es subsanable, siempre que la situación certificada sea anterior al cierre.

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Se adjuntará el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el proponente plural respecto de cada integrante. No debe registrar inscripción vigente, pues el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 impide al deudor alimentario moroso contratar con el Estado mientras no se ponga a paz y salvo. Es subsanable, siempre que la situación certificada sea anterior al cierre.

Situación militar.

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando sea hombre colombiano menor de cincuenta (50) años, adjuntará copia de la libreta militar o del certificado de situación militar definida, que podrá ser la certificación provisional que se descarga en línea del portal de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional. En el proponente plural se aporta respecto de cada integrante que se encuentre en esa condición. Es subsanable.

8.2 EXPERIENCIA

El proponente acreditará experiencia en la venta de bienes de la misma naturaleza de los que se adquieren, con máximo dos (2) contratos terminados antes de la fecha de cierre, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda la venta o el suministro de equipos de cocina, electrodomésticos o menaje, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, 22,78 SMMLV. El valor de cada contrato se convertirá a salarios mínimos con el salario mínimo vigente en el año de su terminación.

Cada contrato se acreditará con la certificación expedida por el contratante, o con copia del contrato acompañada del acta de recibo final o de liquidación, documentos que deben indicar como mínimo el contratante, el contratista, el objeto, el valor ejecutado, las fechas de inicio y terminación y el cumplimiento a satisfacción. Cuando el contratante sea un particular, se adjuntará además la factura de venta correspondiente. No se aceptan certificaciones expedidas por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Si la experiencia se obtuvo como integrante de un consorcio o una unión temporal, se tomará el valor en proporción a su porcentaje de participación. En el proponente plural, la experiencia es la suma de la acreditada por sus integrantes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite la calidad de Mipyme en la forma del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en salarios mínimos. La misma condición se aplicará, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. En el proponente plural, este criterio diferencial se aplica cuando al menos uno de sus integrantes tenga esa calidad y una participación igual o superior al diez por ciento (10%). El criterio diferencial para Mipyme no rige si la convocatoria se limita a Mipyme.

La experiencia es subsanable, siempre que los contratos con los que se acredite hubieran terminado antes del cierre.

8.3 REQUISITO TÉCNICO

Aceptación de las especificaciones técnicas (Anexo 7).

El proponente adjuntará el Anexo 7, en el que declara que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de la ficha técnica, para los siete (7) ítems y en las cantidades exigidas, e indica la marca y la referencia de cada uno. Los bienes serán nuevos, de primera calidad y con garantía del fabricante. El cumplimiento material de las especificaciones se verificará en cada entrega, y la diferencia entre lo ofrecido y lo entregado constituye incumplimiento del contrato. Es subsanable la omisión del formato o de la marca y la referencia, pero no se admite ofrecer bienes distintos de los de la ficha técnica ni completar ítems no ofertados.

8.4 OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica.

La oferta económica se presenta exclusivamente mediante el diligenciamiento del cuestionario económico

del SECOP II, en el que el proponente registrará el precio unitario de cada uno de los siete (7) ítems. Ningún precio unitario podrá superar el precio de referencia del ítem ni ser igual o inferior a cero, y los precios incluyen IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos y tributos. El valor total es la suma de cada precio unitario multiplicado por su cantidad; si el total registrado no corresponde a esa operación, la Entidad hará la corrección aritmética con base en los precios unitarios, sin que ello permita modificarlos. El proponente plural presenta una sola oferta desde su perfil en la plataforma. Por ser el factor de comparación previsto en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta económica no es subsanable.

8.5 REQUISITOS QUE NO SE EXIGEN

No se exige capacidad financiera, porque el pago se hará contra entrega a satisfacción de los bienes, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ni inscripción en el Registro Único de Proponentes, por la excepción del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Tampoco se exige tiempo mínimo de constitución ni domicilio o establecimiento en Popayán.

8.6 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Los documentos para acreditar los criterios de desempate deben aportarse con la oferta y no son subsanables, porque sirven para comparar las ofertas. Su omisión no impide participar ni es causal de rechazo; simplemente el proponente no podrá invocar el criterio respectivo. Cada criterio se acreditará en la forma prevista en el numeral correspondiente del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, y el proponente indicará en el Anexo 9 los criterios que invoca. Cuando los documentos contengan datos sensibles, el titular deberá autorizar su tratamiento mediante el Anexo 10, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

Orden	Criterio (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020)	Acreditación
1	Oferta de bienes nacionales frente a bienes extranjeros.	Certificado de registro de productor de bienes nacionales vigente, expedido a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, para cada bien ofertado como nacional.
2	Oferta de mujer cabeza de familia o de mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente; en proponentes plurales, cuando cada integrante cumpla la condición.	Declaración en los términos de la Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008; medida de protección conforme al artículo 21 de la Ley 1257 de 2008; certificación del representante legal o del revisor fiscal sobre la participación mayoritaria.
3	Proponente con por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condición de discapacidad.	Certificación de la nómina y de la vinculación en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.
4	Mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión vinculadas a la nómina.	Certificación bajo juramento y soportes de aportes en los términos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.
5	Por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación bajo juramento y certificación del Ministerio del Interior, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.
6	Persona natural en proceso de reintegración o reincorporación, o persona jurídica constituida mayoritariamente por ellas.	Certificaciones de las autoridades competentes previstas en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Orden	Criterio (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020)	Acreditación
7	Proponente plural con al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reintegración o reincorporación, en las condiciones de la norma.	Documentos del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.
8	Oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual.	Anexo 8 o certificado del RUP; para cooperativas y asociaciones mutuales, certificado de existencia y representación legal.
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Anexo 8 de cada integrante y documento de conformación.
10	Proponente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus pagos se hizo a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.	Certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior, en los términos del numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.
11	Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento Mipyme.	Certificado de existencia y representación legal en que conste la condición BIC y Anexo 8.
12	Método aleatorio.	Sorteo en los términos de esta invitación.

Si persiste el empate, la Entidad realizará un sorteo en audiencia pública, presencial o virtual, de la que se dejará constancia en acta publicada en el SECOP II. Se introducirán en una balotera tantas balotas numeradas como proponentes empatados; cada proponente, en el orden alfabético de su nombre, extraerá una balota, y quien obtenga el número mayor ocupará el primer lugar. Si un proponente no asiste, un servidor de la Secretaría de Salud extraerá la balota en su nombre, de lo cual se dejará constancia en el acta.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará exclusivamente a través del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre señaladas en el cronograma, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente para presentar ofertas. No se recibirán ofertas extemporáneas ni presentadas por otros medios, salvo en los eventos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II. Los proponentes plurales presentarán la oferta desde el perfil creado para el proponente plural en la plataforma.

La oferta se presentará en español. Los documentos otorgados en idioma distinto se acompañarán de traducción simple, salvo los documentos públicos extranjeros, que requieren traducción oficial. Los valores se expresarán en pesos colombianos. No se aceptan ofertas parciales, alternativas ni condicionadas, y cada proponente podrá presentar una sola oferta.

El valor total de la oferta es la suma de multiplicar el precio unitario de cada ítem, IVA incluido cuando aplique, por la cantidad indicada en la ficha técnica. Los precios unitarios y el valor total se registrarán en el cuestionario económico del SECOP II; si el total no corresponde a esa operación, prevalecerán los precios unitarios y la Entidad hará la corrección aritmética, sin que ello permita modificar los precios ofertados. El valor total corregido será el que se compare y, si la oferta es aceptada, el valor del contrato.

La oferta será firmada por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural, y tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre. Conforme al

numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales ni otras formalidades no previstas en la ley.

Si la oferta contiene información sujeta a reserva legal, el proponente lo advertirá e indicará la norma que la ampara; en ese caso la Entidad podrá revelarla únicamente a los servidores y asesores que intervengan en la evaluación. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta las condiciones de esta invitación y del estudio previo.

10. OBSERVACIONES, ADENDAS Y LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados podrán formular observaciones a la invitación dentro del término señalado en el cronograma, que no será inferior a un (1) día hábil, exclusivamente por el módulo de observaciones del SECOP II. La Entidad las responderá antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Las observaciones extemporáneas podrán tramitarse como derechos de petición, sin que obliguen a modificar el cronograma.

La Entidad podrá modificar la invitación mediante adendas publicadas en el SECOP II hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre; después de ese momento solo podrá expedir adendas para modificar el cronograma, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para presentar observaciones a la invitación las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia podrán solicitar que la convocatoria se limite a ellas. La Entidad hará la limitación si recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, pues el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), umbral que para los años 2026 y 2027 equivale a $511.708.497 según el valor informado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Tratándose de personas jurídicas, solo podrán presentar la solicitud las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato; las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que tengan la calidad de Mipyme podrán hacerlo en las mismas condiciones.

Si por lo menos dos (2) de las solicitudes provienen de Mipyme domiciliadas en el departamento del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipyme con domicilio en ese departamento, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015; en caso contrario, la limitación comprenderá a cualquier Mipyme nacional.

La calidad de Mipyme se acreditará en la forma del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015: las personas naturales, con certificación suscrita por ellas y por contador público, acompañada de copia del registro mercantil; las personas jurídicas, con certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, acompañada del certificado de existencia y representación legal; o, en ambos casos, con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los registros deberán tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación, y el tamaño empresarial se determinará conforme al Decreto 1074 de 2015.

En la fecha prevista en el cronograma, la Entidad publicará en el SECOP II un aviso en el que informará si el proceso se limitó a Mipyme y, en su caso, si la limitación es territorial. En la convocatoria limitada solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11. CRONOGRAMA

Las fechas y horas de cada actividad son las registradas en el cronograma del proceso en el SECOP II, que hace parte de esta invitación, con sujeción a los términos mínimos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

N.º	Actividad	Término	Lugar
1	Publicación del estudio previo y de la invitación	Fecha de publicación	SECOP II
2	Observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Mínimo un (1) día hábil desde la publicación	SECOP II
3	Respuesta a observaciones	Antes del inicio del plazo para presentar ofertas	SECOP II
4	Publicación del aviso de limitación o no limitación a Mipyme	Al vencer el término de observaciones	SECOP II
5	Expedición de adendas que modifiquen la invitación	Hasta un (1) día hábil antes del cierre	SECOP II
6	Presentación de ofertas y cierre	Mínimo un (1) día hábil después de publicado el aviso de limitación	SECOP II
7	Apertura de ofertas	Inmediatamente después del cierre	SECOP II
8	Verificación de requisitos y publicación del informe de evaluación	Según cronograma	SECOP II
9	Traslado del informe, observaciones y plazo máximo para subsanar	Un (1) día hábil	SECOP II
10	Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta	Según cronograma	SECOP II
11	Registro presupuestal, entrega y aprobación de la garantía	Dentro del día hábil siguiente a la aceptación	SECOP II

12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SUBSANABILIDAD

Vencido el plazo para presentar ofertas, la Entidad ordenará las ofertas de menor a mayor valor total y verificará que la de menor valor cumpla las condiciones de esta invitación. Si no las cumple, verificará la del segundo menor valor, y así sucesivamente, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad podrá solicitar los documentos o aclaraciones que no afecten la comparación de las ofertas, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En cada requerimiento fijará un término preclusivo para subsanar, que no podrá exceder el traslado del informe de evaluación; si no lo fija, el proponente podrá subsanar hasta antes de que finalice ese traslado. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias ocurridas después del cierre, ni completar, modificar o mejorar la oferta económica o los documentos de desempate.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, que se responderán antes de la aceptación de la oferta.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El único criterio de selección es el menor precio, según el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Se aceptará la oferta de menor valor total que cumpla las condiciones de la invitación. Si se presenta una sola oferta y cumple, la Entidad podrá aceptarla.

Habrá empate cuando dos o más ofertas hábiles tengan el mismo valor total. En ese caso se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados como se indica en el numeral 8.6 de esta invitación.

14. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Si la Entidad considera que el valor de una oferta no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información del estudio de mercado, requerirá al proponente para que explique por escrito y en detalle los precios ofrecidos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Analizada la explicación, continuará con la verificación de la oferta si los valores quedan sustentados, o la rechazará si no lo están. Las razones de la decisión se consignarán en el informe de evaluación.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

1. Cuando algún precio unitario supere el precio de referencia del ítem, sea igual o inferior a cero, o no se oferten todos los ítems, o cuando el valor total supere el presupuesto oficial.
2. Cuando no se diligencie la oferta económica en el SECOP II, o se presente condicionada, alternativa, en moneda extranjera o con una forma de pago distinta de la prevista.
3. Cuando el proponente no subsane dentro del término fijado los requisitos que le sean requeridos, o pretenda acreditar circunstancias ocurridas después del cierre.
4. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes o su representante legal se encuentre incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5. Cuando una misma persona participe en más de una oferta, individualmente o como integrante de un proponente plural; en este caso se rechazarán todas las ofertas en que participe.
6. Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados no corresponden a la realidad.
7. Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del proponente plural no comprenda la venta de los bienes objeto del proceso.
8. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones del proponente no sustenten los valores ofrecidos.

9. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción o la existencia de acuerdos entre proponentes que afecten la selección objetiva.
10. Cuando el proponente plural presente la oferta desde el perfil de uno de sus integrantes y no desde el perfil del proponente plural en el SECOP II.
11. Cuando, limitado el proceso a Mipyme, la oferta no provenga de una Mipyme o de un proponente plural integrado únicamente por Mipyme.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado publicado en el SECOP II, cuando no se presenten ofertas o ninguna cumpla las condiciones de la invitación.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Respondidas las observaciones al informe de evaluación, la ordenadora del gasto expedirá la comunicación de aceptación de la oferta, en la que designará al supervisor del contrato. Según el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la oferta y la comunicación de aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se expedirá el registro presupuestal.

El contratista aprobará el contrato en el SECOP II y entregará la garantía dentro del día hábil siguiente a la aceptación. La ejecución iniciará cuando se hayan expedido el registro presupuestal y aprobado la garantía, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18. GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* En el mismo sentido, el numeral 9 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente indica que *"Las Entidades no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si se decide requerirlas debe ser como consecuencia del riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes."*

El contratista constituirá a favor del Municipio de Popayán, NIT 891.580.006-4, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o mediante patrimonio autónomo o garantía bancaria, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una garantía de cumplimiento con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más

La garantía de la persona jurídica se tomará con su razón social completa, tal como figura en el certificado de existencia y representación legal; la del proponente plural, a nombre de todos sus integrantes, con indicación de su identificación y porcentaje de participación. No se aceptarán garantías tomadas a nombre del representante legal o de uno solo de los integrantes. La póliza indicará el número y el objeto del contrato y estará firmada por el tomador.

Si el contrato se prorroga, se adiciona o se suspende, el contratista ampliará la vigencia o el valor de la garantía. No se exige garantía de seriedad de la oferta.

19. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento, el contratista pagará al Municipio de Popayán, a título de cláusula penal pecuniaria y como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 1592 y siguientes del Código Civil. Su pago no extingue la obligación principal ni impide a la Entidad reclamar los perjuicios que excedan su monto.

Para conminar al cumplimiento, la Entidad podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retardo en las entregas o en el reemplazo de bienes defectuosos, sin que su monto acumulado supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal se adelantarán con sujeción al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las sumas respectivas podrán compensarse con los saldos a favor del contratista o hacerse efectivas mediante la garantía o por jurisdicción coactiva.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público de la Secretaría de Salud Municipal que designe la ordenadora del gasto en la comunicación de aceptación de la oferta, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con las facultades y responsabilidades de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación e Interventoría del Municipio.

21. RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la contenida en el estudio previo, que hace parte de esta invitación. Con la presentación de la oferta el proponente acepta esa distribución y

declara que la tuvo en cuenta para fijar sus precios.

22. SISTEMA DE PREFERENCIAS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el contrato incluye como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva: si el contratista requiere subcontratar bienes o servicios dentro de su cadena de provisión, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. El supervisor verificará su cumplimiento.

23. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al análisis del estudio previo, el proceso no está cubierto por Acuerdos Comerciales, porque su valor es inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel municipal. Tampoco se aplica la Ley 816 de 2003, por disposición del parágrafo 2 del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

24. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Si por indisponibilidad del SECOP II no es posible presentar la oferta o realizar otra actuación del proceso, se aplicará el protocolo de indisponibilidad publicado por Colombia Compra Eficiente en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Para esos efectos, el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co, al que podrá acudirse únicamente en las condiciones del protocolo.

25. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará integrado por:

Aspectos jurídicos: OscarAndrés Peña Sanclemente, abogado contratista de la Secretaría de Salud Municipal.

Aspectos técnicos: Carlos Alberto Vargas, contratista coordinador de proyecto de la Secretaría de Salud Municipal.

Aspectos financieros: Diana Arcos Botina, contratista de la Secretaría de Salud Municipal.

26. ANEXOS

Hacen parte de esta invitación los siguientes formatos, que el proponente diligenciará y adjuntará según corresponda:

Anexo 1. Carta de presentación de la oferta.
Anexo 2. Documento de conformación de consorcio.
Anexo 3. Documento de conformación de unión temporal.
Anexo 4. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
Anexo 5. Compromiso anticorrupción.
Anexo 6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Anexo 7. Aceptación de especificaciones técnicas.

Anexo 8. Certificación de tamaño empresarial – Mipyme.

Anexo 9. Declaración de criterios de desempate.

Anexo 10. Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles.

Popayán, octubre de 2026.

MARÍA FERNANDA MUÑOZ ARDILA
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: Oscar Andrés Peña Sanclemente – Abogado contratista Secretaría de Salud
Proyectó aspectos técnicos: Carlos Alberto Vargas – Contratista coordinador de proyecto SSM
Proyectó aspectos financieros: Diana Arcos Botina – Contratista Secretaría de Salud Municipal

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El suscrito _____, identificado con _____ No. _____, obrando en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____ / como representante del consorcio o unión temporal _____, presento oferta para el proceso de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco la invitación, el estudio previo, sus anexos y adendas, y acepto sus condiciones sin reserva.
2. Que me obligo a entregar los bienes en las cantidades y con las especificaciones de la ficha técnica, en el plazo y el lugar previstos, y a cumplir las obligaciones señaladas en la invitación.
3. Que el valor total de la oferta es de $_____ (en letras: _____ pesos m/cte.), IVA incluido cuando aplique, registrado en el cuestionario económico del SECOP II, y que en él están incluidos todos los costos directos e indirectos, tributos y gastos de entrega.
4. Que la oferta es irrevocable y estará vigente durante noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso.
5. Que ni yo, ni la persona que represento, ni los integrantes del proponente plural nos encontramos incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Popayán.
6. Que en los dos (2) años anteriores al cierre no se me han impuesto multas, declaratorias de incumplimiento ni caducidad por entidades estatales, o que se me impusieron las siguientes, cuya copia adjunto: _____.
7. Que me encuentro / la persona que represento se encuentra en el régimen de IVA como _____ (responsable / no responsable).
8. Que la información de la oferta es veraz y autorizo a la Entidad para verificarla por cualquier medio.
9. Que acepto recibir las comunicaciones del proceso a través del SECOP II y del correo electrónico

indicado.

Datos de contacto: dirección _____; teléfono _____; correo electrónico _____.

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Calidad en que actúa: _____

ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Los suscritos, _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, y _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, manifestamos que conformamos el consorcio denominado _____, para presentar oferta en el proceso de la referencia y, en caso de aceptación, celebrar y ejecutar el contrato, en los siguientes términos:

Integrante	NIT o documento	Participación (%)
Total		**100%**

1. Responderemos solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, conforme al numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
2. Designamos como representante a _____, identificado con _____ No. _____, con facultades para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato y obligar a todos los integrantes. Su suplente será _____, identificado con _____ No. _____.
3. La duración de el consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
4. Ningún integrante podrá ceder su participación a otro integrante o a terceros sin autorización previa y escrita del Municipio de Popayán.
5. Para efectos de facturación, el consorcio facturará con el NIT que obtenga para el efecto / cada integrante facturará en proporción a su participación (indicar la opción).
6. Dirección, teléfono y correo electrónico de el consorcio: _____.

Firma de cada integrante: _____

Nombre: _____

Firma del representante designado (en señal de aceptación): _____

ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Los suscritos, _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, y _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, manifestamos que conformamos la unión temporal denominada _____, para presentar oferta en el proceso de la referencia y, en caso de aceptación, celebrar y ejecutar el contrato, en los siguientes términos:

Integrante	Términos y extensión de la participación en la ejecución	Participación (%)
Total		**100%**

1. Responderemos solidariamente por el cumplimiento de la oferta y del contrato; las sanciones por el incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución, conforme al numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los términos y la extensión de la participación no podrán modificarse sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Popayán.
2. Designamos como representante a _____, identificado con _____ No. _____, con facultades para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato y obligar a todos los integrantes. Su suplente será _____, identificado con _____ No. _____.
3. La duración de la unión temporal será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
4. Ningún integrante podrá ceder su participación a otro integrante o a terceros sin autorización previa y escrita del Municipio de Popayán.
5. Para efectos de facturación, la unión temporal facturará con el NIT que obtenga para el efecto / cada integrante facturará en proporción a su participación (indicar la opción).

6. Dirección, teléfono y correo electrónico de la unión temporal: _____.

Firma de cada integrante: _____

Nombre: _____

Firma del representante designado (en señal de aceptación): _____

ANEXO 4. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El suscrito _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento:

1. Que ni la persona natural o jurídica que represento, ni sus socios, administradores o representantes legales, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales.
2. Que no figuro en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), no tengo multas en mora por más de seis meses en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016) y no estoy inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (artículo 6 de la Ley 2097 de 2021).
3. Que no me encuentro en situación de conflicto de intereses frente al Municipio de Popayán ni frente a los servidores públicos que intervienen en el proceso.
4. Que si sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad, procederé conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Calidad en que actúa: _____

ANEXO 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El suscrito _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, manifiesta su apoyo a la acción del Estado colombiano contra la corrupción y asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos, contratistas o asesores del Municipio de Popayán, directamente o por interpuesta persona, en relación con el proceso o con el contrato.
2. No celebrar acuerdos con otros proponentes que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso o la distribución de la adjudicación, ni ejecutar conductas que restrinjan la libre competencia.
3. Exigir el mismo comportamiento a mis empleados, representantes, asesores y a cualquier persona que actúe en mi nombre en el proceso.
4. Informar a las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento en relación con el proceso.

Acepto que el incumplimiento comprobado de este compromiso dará lugar al rechazo de la oferta o a la terminación del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Calidad en que actúa: _____

ANEXO 6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El suscrito _____, identificado con _____ No. _____, en calidad de revisor fiscal (tarjeta profesional No. _____) / representante legal de _____, NIT _____, certifica, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

1. Que la persona que represento ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, o durante el tiempo transcurrido desde su constitución si es inferior.
2. Que, en lo que corresponde, la persona que represento se encuentra exonerada del pago de los aportes al SENA, al ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario: Sí ____ No ____.
3. Que no tiene acuerdos de pago vigentes con las entidades recaudadoras / que tiene los siguientes acuerdos de pago, que se encuentran al día: _____.

Para la persona natural que no tenga trabajadores a su cargo, basta adjuntar la planilla de pago de sus aportes como cotizante del mes anterior al cierre.

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Calidad en que actúa: _____

ANEXO 7. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El suscrito _____, en nombre propio / como representante legal de _____, declara que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones de la ficha técnica de la invitación, que serán nuevos y de primera calidad, y que se entregarán con su garantía de fábrica y sus manuales en español.

N.º	Ítem	Unidad	Cantidad	Marca y referencia ofrecida	Cumple (sí / no)
1	Estufa industrial	Unidad	2		
2	Licuadora industrial 10 L	Unidad	3		
3	Congelador horizontal 293 L	Unidad	1		
4	Juego de ollas soperas (6 piezas)	Unidad	10		
5	Cucharones (set x 6)	Unidad	23		
6	Vajilla cerámica (20 piezas)	Unidad	18		
7	Contenedores herméticos (set de 10)	Unidad	12		

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Calidad en que actúa: _____

ANEXO 8. CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL – MIPYME

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Los suscritos _____, identificado con _____ No. _____, en nombre propio / como representante legal de _____, NIT _____, y _____, contador público / revisor fiscal con tarjeta profesional No. _____, certificamos, para los efectos de los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

1. Que de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial del Decreto 1074 de 2015, la persona que se identifica tiene la calidad de _____ (microempresa / pequeña empresa / mediana empresa).
2. Que sus ingresos por actividades ordinarias del último año fiscal fueron de $_____, en el sector _____ (manufactura / servicios / comercio).
3. Que su domicilio principal es el municipio de _____, departamento de _____, y su fecha de matrícula o constitución es _____.

Se adjunta copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación a Mipyme, o copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Firma de la persona natural o del representante legal: _____

Firma del contador público o revisor fiscal: _____

Tarjeta profesional No.: _____

ANEXO 9. DECLARACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El suscrito _____, en nombre propio / como representante legal de _____, manifiesta que, en caso de empate, invoca los criterios que se marcan a continuación, para cuya acreditación adjunta los documentos indicados en el numeral 8.6 de la invitación:

Orden	Criterio	Marque X
1	Oferta de bienes nacionales frente a bienes extranjeros.	
2	Oferta de mujer cabeza de familia o de mujer víctima de violencia intrafamiliar, o de persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente; en proponentes plurales, cuando cada integrante cumpla la condición.	
3	Proponente con por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condición de discapacidad.	
4	Mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión vinculadas a la nómina.	
5	Por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	
6	Persona natural en proceso de reintegración o reincorporación, o persona jurídica constituida mayoritariamente por ellas.	
7	Proponente plural con al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reintegración o reincorporación, en las condiciones de la norma.	
8	Oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual.	
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10	Proponente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus pagos se hizo a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.	
11	Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento Mipyme.	

Documentos adjuntos: _____.

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Calidad en que actúa: _____

ANEXO 10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Popayán, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Carrera 6 No. 4-21, Edificio CAM
Popayán

Referencia: Proceso de mínima cuantía No. MP-SS-MC-____-2026
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN A REALIZAR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, ENSERES, MENAJE, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Yo, _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de titular de la información, autorizo de manera previa, expresa e informada al Municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal para recolectar, almacenar y usar los datos personales sensibles contenidos en los documentos aportados con la oferta de _____, con la finalidad exclusiva de verificar el criterio de desempate invocado en el proceso de la referencia, en los términos de los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

Declaro que se me informó que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles, que puedo conocer, actualizar y rectificar mis datos, y que la información será tratada conforme a la política de tratamiento de datos personales del Municipio de Popayán.

Firma del titular: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____